

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 30 DE MARZO 2021

En Saucelle, a las once treinta horas del día 30 de marzo de 2021, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores abajo relacionados, bajo la presidencia del la Sra, Alcaldesa Dña. María Encarnación Quirós Sánchez, asistidos por el Sr. Secretario, D. José Manuel Martín Malho, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Constatada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, con la presencia de seis de los siete miembros, que de derecho componen la Corporación, se declara abierta la sesión por Presidencia, pasando a continuación a debatir y resolver sobre los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

MIEMBROS CORPORATIVOS ASISTENTES

Alcalde presidente
MARIA ENCARNACION QUIROS SANCHEZ
Concejales
LUCIANO VALEROS SANCHEZ

TEODORO LOZANO NICOLAS
MARIA ASUNCION CORRAL GARCIA
FRANCISCO LOPEZ CARRASCO

AUSENTES

DIEGO ANTONIO LEDESMA AYUELA
ORESTES DEL CAÑO BARRERA

Secretario
JOSE M. MARTÍN MALHO

1º.- APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Excusada su lectura por obrar en poder de los ediles y sometida a votación, es aprobada por UNANIMIDAD el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 10/02/2021.

2º.- ADOPCIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO FAVORABLE AL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.

El 26 de febrero nos notificaron la Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades por que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por el Ayuntamiento de Saucelle (Salamanca) y la Mercantil "Servicios Residenciales ENJEMA DE LIMINARES S.L.U.", RESPECTIVAMENTE TITULAR YG ESTORA DE LA Residencia de Personas Mayores "La Inmaculada Concepción" ubicada en la localidad de Saucelle, contra las resoluciones recaídas

en los procedimientos sancionadores SA/AS/01/2019, SA/AS/02/2019 y SA/AS/03/2019, por los que se imponían por la comisión de tres infracciones administrativas tipificadas en el artt. 61 apdos B) y D), y en el art. 62, apdo E), ambos de la Ley 5/2003, de 3 de abril, de atención y protección a las personas mayores de Castilla Y León.

La Orden deja sin efecto la Resolución de 17 de julio de 2019, recaída en el procedimiento sancionador SA/AS/01/2019 por la comisión de una falta muy grave. Y desestima los recursos de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Saucelle recaídos en los procedimientos sancionadores SA/AS/02/2019 y SA//AS/03/2019.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra la orden que desestima los recursos de alzada recaídos en los procedimientos SA/AS/02/2019 y SA//AS/03/2019, y adopta el acuerdo favorable al ejercicio de acciones previstos en el art. 221.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

3º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS PROYECTO DE RENOVACION ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO C/ NARANJO, C/ SAN LORENZO,C/ PLAZUELA Y CRA. BARRUECOPARDO

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO C/ NARANJO, C/ SAN LORENZO,C/ PLAZUELA Y CRA. BARRUECOPARDO

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	27/01/2021	
Informe de Secretaría	28/01/2021	
Resolución del órgano de contratación	28/01/2021	
Pliego de cláusulas administrativas	11/02/2021	
Informe de fiscalización Fase «A»	04/02/2021	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A/B»	12/03/2021	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A/B» y propuesta de adjudicación	19/03/2021	
Requerimiento al licitador	19/03/2021	

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO C/ NARANJO, C/ SAN LORENZO,C/ PLAZUELA Y CRA. BARRUECOPARDO			
Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO		Tramitacion: ORDINARIA	Tipo de contrato: OBRAS
	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 81.336,70	Impuestos: 17.080,70	Total: 98.417,40	
Valor estimado del contrato: 81.336,70	Impuestos: 17.080,70	Total: 98.417,40	
Fecha de inicio ejecución: 01/04/2021	Fecha fin ejecución: 21/07/2021	Duración ejecución: CUATRO MESES	Duración máxima: CUATRO MESES
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5% adjudicación		

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO C/ NARANJO, C/ SAN LORENZO,C/ PLAZUELA Y CRA. BARRUECOPARDO, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
OBRAS Y CONTRATAS THC	91.662,78

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— PRECIO.

— MEJORAS

AMPLIACION PLAZO DE GARANTÍA

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

— GARCIA EGIDO OBRAS S.L._. No estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de las proposiciones

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEPTIMO. Notificar a OBRAS Y CONTRATOS THC, adjudicatario/s del contrato, el acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Saucelle, el 14/04/2021 a las 11,00 horas.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

4º.- APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN PUNTULA NÚM. 3 NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES.

El técnico Municipal y de la Mancomunidad Centro Duero ha solicitado ampliar documentación al promotor de esta modificación, por lo tanto se pospone la aprobación inicial para un próximo pleno.

5º.-SOLICITUDES DE LOS VECINOS

D. Francisco Piñel Hernández en representación de la Asociación de Cazadores Los Sauces” solicita una subvención para la Asociación de Cazadores, y hacer efectiva la misma ya que ha realizado un gasto importante en la compra de mascarillas para los vecinos de Saucelle.

Todos los concejales aprueban por unanimidad el pago de una subvención de 400,00 euros y que se haga efectiva en la cuenta de la Asociación.

6º.-DECRETO APROBACION LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020:

“Ha sido examinada la Liquidación del Presupuesto General aludido y que antecede, con todos sus datos y pormenores, que se encuentran cuadrados y conformes con los justificantes que los motivan, entre los que se hallan las relaciones de deudores y acreedores de esta Entidad, que dispone la vigente legislación reguladora y referenciados a 31 de diciembre último.

El Alcalde presidente de esta Entidad, asistido del Secretario interventor firmante adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.-Queda aprobada la Liquidación General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2020 por encontrarla conforme, en aplicación del art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad

2.-La aprobación comprende los siguientes resultados:

Existencia en Caja a 31/12/2020	630.450,88
Restos por cobrar en igual fecha	59.780,36
Suma	180.662,66

Restos por pagar en igual fecha	682.889,95
Remanente de Tesorería	7.341,29
Saldos de dudoso cobro	33.986,41
Exceso de financiación afectada	110.614,81
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	-137.259,93

Las cantidades señaladas, quedarán a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contracciones.

Copia de la presente Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a los órganos de la Hacienda Provincial, y una tercera a la Comunidad Autónoma, por disponerlo así el art. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad.

Consecuente con el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados.”

7º.- INFORMES DE PRESIDENCIA

-Todos los años damos una cantidad económica a las mujeres por la festividad de Santa Águeda, este año no la han podido celebrar. Nos han solicitado colaboración para comprar lana y hacer ganchillo y decorar zonas del pueblo. Les hemos concedido 400,00 euros.

-Se ha estropeado la depuradora, parece ser que llevaba cinco años así. Van a poner una bomba y el decantador. La bomba ya se ha comprado pero, en cuanto al decantador, se está valorando si comprar uno nuevo o arreglarlo.

-Ya han traído el dumper que hemos comprado, como os informe en el pasado pleno.

-Se está terminando la obra del depósito y hay que cambiar las llaves. Llevaban veinte años y están deterioradas.

-Hemos contratado con Catastros y Servicios S.L. el cambio de nombre en vías públicas y numeración en recibos de contribución I.B.I. para que se ajusten a la realidad del municipio. En breve comenzarán los trabajos.

-Se han reparado los desperfectos en la Cultural provocados por agua.

-En breve van a comenzar también por la reparación del tejado de la residencia

8º.- DECRETOS DE ALCALDIA DICTADOS

Decreto 16/03/2021 contrato de servicios para el cambio de nombre en vías públicas y numeración en recibos de contribución IBI, adjudicado a Catastros y Servicios S.L.

Resolución de Alcaldía de 20/03/ 2021 Transmisión de D. Ricardo Rodríguez Fernandez a Dña. María Esther Rodríguez Hernández de una explotación de ganado ovino

Resolución de Alcaldía de 20/03/ 2021 Transmisión de D. Ricardo Rodríguez Fernandez a Dña. María Esther Rodríguez Hernández de una explotación de ganado vacuno.

Decreto 23/03/2021 de adjudicación a D. Felipe Rengel Rengel del “Prado del Llano y Romero”

Decreto 25/05/2021 formación expediente y puesta a disposición de la Comisión Especial de Cuentas de la Cuenta General 2021

9º.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay

MOCIONES

Moción conjunta sobre el nombramiento de Obispo para la Diócesis Civitatenense.

Toma la palabra la Alcaldesa exponiendo las razones por las cuales el Partido Popular y el Partido Socialista del Ayuntamiento de Saucelle acuerdan presentar una moción conjunta motivada por la situación de la sede vacante de la diócesis.

El texto que figura en la propuesta que hoy presentamos conjuntamente los partidos políticos de este ayuntamiento, tiene el fin de aunar esfuerzos en defensa y apoyo para que la Diócesis de Ciudad Rodrigo no desaparezca y cuenta con un obispo propio, residencia y exclusivo.

“La Diócesis de Ciudad Rodrigo lleva esperando más de dos años el nombramiento de un obispo ordinario, exclusivo y residencial tras la renuncia en enero de 2019 del último prelado Civitatenense, monseñor D. Cecilio Raúl Berzosa Martínez. En este periodo de interinidad, ha ocupado la mitra de Ciudad Rodrigo el obispo emérito de Ávila, monseñor Jesús García Burillo, quien, como administrador apostólico diocesano, ha desarrollado una función propia episcopal, al tiempo que se implicaba personalmente en asentar el futuro de la Diócesis civitatenense con una serie de gestiones que debemos reconocerle a la espera de conocer sus frutos. No obstante, la incertidumbre embarga a buena parte de los diocesanos que temen por la continuidad de la prelación Civitatenense, tal y como hasta ahora la hemos entendido.

Una incertidumbre asentada en los históricos rumores que se reanudan cada vez que la sede episcopal Civitatenense queda vacante, y que aluden a la absorción o a la unificación con la

Diócesis de Salamanca compartiendo obispo, con lo cual si bien sobre el papel seguiría existiendo una Diócesis Civitatense, en la práctica sería una anexión a la salmantina con la que se perdería una institución que, con cerca de nueve siglos de existencia, ha distinguido a nuestro territorio. Hay que recordar que la Diócesis Civitatense y la ciudad de Ciudad Rodrigo han ido de la mano desde su respectiva fundación en el siglo XII, constituyendo las dos caras de una misma moneda.

Ante este peligro de desaparición o unificación, no podemos menos que hacer referencia a la última ocasión, en el año 2003, en la que nos vimos en una situación similar a la que ahora atravesamos. En aquellos momentos (acuerdo unánime de pleno de 11 de enero de 2003) los grupos políticos representados en este ayuntamiento, que abarcaban ideologías distintas y dispares, se unieron en defensa de una institución religiosa que creyeron esencial para nuestra tierra por razones tanto espirituales, humanas, económicas y particularmente históricas.

En estos momentos de incertidumbre, nuevamente los portavoces que suscriben la presente moción vuelven a unirse por la continuidad de una diócesis con un obispo exclusivo y residencial en Ciudad Rodrigo.

Para ello se invocan cerca de 900 años de historia conjunta entre la diócesis, la ciudad y la Tierra de Ciudad Rodrigo. Siglos en los que la colaboración y entendimiento entre las instituciones civiles y religiosas ha sido prácticamente sin fisuras.

Especialmente destacable ha sido la lucha por el sostenimiento y mantenimiento de esta Diócesis desde que en el siglo XIX, pues por el Concordato de 1851 (Art. 5) la condenaba a su desaparición, uniéndola a la de Salamanca, consiguiéndose su continuidad gracias al entendimiento, desde siempre, entre el estamento eclesiástico y las diferentes instituciones religiosas y laicas locales; entendimiento que, en la actualidad, vuelve a repetirse.

Gracias a este interés de los Civitatenses se consiguió el nombramiento de un administrador diocesano propio en 1884 y más tarde, en 1950, la restitución de la mitra, lo que se llama en nuestros libros de historia la "normalización" de la Diócesis en la persona de Mons. D. Jesús Enciso Viana, recordado con gratitud, a pesar del tiempo transcurrido.

Cierto es que nuestra Diócesis es pequeña en extensión y población, 4.265 km² habitados por poco más de 35.000 personas. Pero esta pequeña diócesis, amenazada por los males de la despoblación, envejecimiento y crisis económica, cuenta con 120 parroquias, atendidas entusiastamente por alrededor de 50 sacerdotes diocesanos. En menos de 20 años se han ordenado ocho presbíteros (en proporción, muchos más que otras diócesis más pobladas) de los que seis de ellos son procedentes del Seminario Conciliar radicado en Ciudad Rodrigo, que viene contando la mayoría de los años con más de 20 seminaristas menores, aproximadamente... Cuenta la diócesis con tres monasterios de vida contemplativa y hasta 12 comunidades religiosas de vida activas ubicadas en su territorio.

Con estos datos se puede afirmar que la atención espiritual diocesana está asegurada sin necesidad de hacerla desaparecer o unirla a otras de facto, compartiendo obispo con la Diócesis de Salamanca. La Diócesis de Ciudad Rodrigo es una diócesis viva con gran actividad pastoral, tal y como lo ponen de manifiesto sus miembros.

Pero no es el único caso de una diócesis pequeña en España. Existen, ciertamente en número reducido otras diócesis con la misma singularidad que la nuestra, incluso con proyección a alguna diócesis insular. Un fenómeno que no es único en nuestro país, donde existen 70 diócesis frente, por ejemplo, a las 214 diócesis que hay en Italia, es decir, el doble de mitras para una población que tan solo supera a la española en 15 millones de habitantes.

Todas y cada una de estas pequeñas diócesis deben su existencia a razones históricas, eclesiales, jurídicas, sociales, geográficas o políticas muy complejas y propias de cada una de ellas. Redistribuir este planteamiento no estaría exento de tensiones sociales, políticas y pastorales que pueden ser evitadas con su continuidad, cuando se constate que las instituciones diocesanas están fuertes, como es el caso de la Diócesis de Ciudad Rodrigo. El peso histórico hace que a nuestra Iglesia particular se le siga dando un tratamiento singular acorde con su esencia histórica y con sus necesidades pastorales, sociales y geográficas.

En nuestro caso, la modificación del estatuto jurídico actual de la Diócesis de Ciudad Rodrigo es no solo un problema eclesial, sino también político o social de primera magnitud para esta zona de España. El tema de la Diócesis ha preocupado a personalidades, alcaldes y corporaciones desde hace siglos, consecuencia de que la población en general entiende que es un bien para la ciudad, y por ello su importancia trasciende de lo meramente religioso, aun respetando las decisiones de la jerarquía de la Iglesia, por el principio de separación entre la Iglesia y el Estado.

No parece conveniente que la cabeza de la iglesia particular de Ciudad Rodrigo se aleje en un momento donde nuestros territorios necesitan voces para defender sus derechos. Hoy, más que nunca, las zonas diezmadas por la despoblación necesitan tener cerca a sus instituciones civiles y religiosas. Sin dichas instituciones, nuestros pueblos irán perdiendo su voz, sus derechos y, en definitiva, su existencia.

Privarla de su cabeza, de un obispo titular, acarreará un grave daño pastoral y social irreparable ya que tratar de dirigirla desde una diócesis compleja, como la de Salamanca, que cuenta con muchas e importantes responsabilidades pastorales, significará un inevitable alejamiento de la atención pastoral de la periferia, algo que ya sufrió esta tierra cuando en el siglo XIX trató de suprimirse esta diócesis, lo que finalmente no sucedió.

Hoy tras la fuerte emigración de los años 60, se ha logrado frenar su descenso poblacional. La agricultura y ganadería se ha mantenido e incluso se puede apreciar una mejora en las gentes que a ellas se dedican. La supresión de la Diócesis produciría unos efectos socio-económicos muy negativos en la comarca, máxime en unos momentos en que todas las fuerzas políticas y sociales se esfuerzan en construir un futuro positivo.

La frontera, la Raya que en tiempos pasados fue símbolo de ruptura y enfrentamiento, lo es ahora de unión y cooperación. Y la Iglesia, su patrimonio cultural, artístico y monumental, ha sido y es un puntal importante en la economía comarcal, ya que el turismo basado en la arquitectura y arte religioso contribuyen de forma importantísima en la atracción de visitantes.

La lejanía del obispo de la diócesis supondría un inevitable deterioro del patrimonio cultural y artístico-religioso, como ha ocurrido en otras ciudades, antiguas diócesis, con el consiguiente impacto negativo en el turismo y en la cultura y también en el sentimiento religioso de sus gentes.

Esta necesidad de seguir contando con una diócesis independiente, con obispo propio, exclusivo y residencial, como ha ocurrido hasta la fecha, ha sido reconocida por instituciones culturales, vecinales, religiosas y ciudadanos en general que han asumido como suya esta lucha por el mantenimiento de nuestra diócesis desde hace muchos años y que ahora, ante esta nueva incertidumbre, también han iniciado una movilización para preservar nuestra diócesis.

Por todo ello, los portavoces firmantes de esa moción, haciéndose eco del sentir de la mayor parte de las localidades de la comarca y de los habitantes de la misma,

PROPONEN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

PRIMERO.- Reconocer que la existencia de la Diócesis Civitatense con obispo residencial, propio y exclusivo de Ciudad Rodrigo es un signo de identidad irrenunciable para la ciudad y la Tierra de Ciudad Rodrigo, reconocido por una gran mayoría de personas con independencia de sus creencias.

SEGUNDO. Transmitir, al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para que lo traslade a la Nunciatura de la Santa Sede en España, a la Conferencia Episcopal y al Prefecto para la Congregación de los Obispos el objetivo de que el estatus histórico de la Diócesis de Ciudad Rodrigo, con obispo propio, residencial y exclusivo, siga siendo una realidad.

Votación:

Concluido debate de la moción, por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: Cinco de los siete que se compone legalmente.
- Votos a favor: cinco
- Votos en contra: (0). Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer que la existencia de la Diócesis Civitatense con obispo residencial, propio y exclusivo de Ciudad Rodrigo es un signo de identidad irrenunciable para la ciudad y la Tierra de Ciudad Rodrigo, reconocido por una gran mayoría de personas con independencia de sus creencias.

SEGUNDO.- Transmitir, Al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para que lo traslade a la Nunciatura de la Santa Sede en España, a la Conferencia Episcopal y al Prefecto para la Congregación de los Obispos el objetivo de que el estatus histórico de la Diócesis de Ciudad Rodrigo, con obispo propio, residencial y exclusivo, siga siendo una realidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las 12,00 horas por la presidencia se da por levantada la sesión.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO